AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: D. Alfonso Mateo Miranda, Dña. Victoria Montori Mateo, D. Eduardo Sanz García, D. Jesús Dúcar León, D. Juan Ignacio Resa Carpintero, Dña. Judith Hualde Irigaray, Dña. Carmen Zapatería Azcona, D. Miguel Mendi Hualde, Dña. Zoraida Castillejo Pelayo, D. José María López.

Excusa su asistencia D. Francisco Floristán Resa.

En Valtierra y en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22 horas del día 12 de julio de 2005, bajo la presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra en sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los señores concejales reseñados en el encabezamiento, ejerciendo de Secretario D. José Miguel Sanz Sanchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día se aprobaron los siguientes asuntos:

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESION.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de los motivos que le habían llevado a convocar la sesión con carácter de urgencia, siendo aprobada por unanimidad la urgencia de la sesión.

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada conf echa 1 de julio de 2005.

3.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE ESTUDIO DE DETALLE Y REPARCELACION DE LA UE-20 Y UE-21.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra en sesión de Pleno celebrada el día 19 de Mayo de 2005, aprobó inicialmente la

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

modificación de Estudio de Detalle y de delimitación de las Unidades de Ejecución UE-20 y UE-21 del sector S-1 de Valtierra y la Modificación del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución 20 y 21 del Sector 1.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, 76 y 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se sometió el expediente a información pública para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Resultando que con fecha 6 de julio de 2005 D. José Luis Castillejo Pascual, en nombre y representación de la mercantil Castillejo Pascual S.L. presentó alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de Estudio de Detalle y del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UE-20 y UE-21 del Sector 1 del Plan Municipal de Valtierra, solicitando la no aprobación definitiva de la modificación de Estudio de Detalle y Reparcelación Voluntaria de dichas unidades, a instancia de la mercantil Construcciones Valtierra S.A.L..

Visto el informe redactado por los letrados urbanistas D. Jesús María Ramirez y Dña Inmaculada Aragón, del que se desprende que las cuestiones planteadas por el alegante son tres:

- Falta de justificación de la modificación planteada.
- Modificación de las determinaciones del Plan Municipal por cuanto se incrementa el aprovechamiento urbanístico.
- Incumplimiento del principio de equidistribución de beneficios y cargas, por disminución de costes de urbanización en la unidad.

Que en el informe de los letrados a que antes se ha hecho alusión se especifica que lo que respecta a la justificación, en los proyectos ya se indica el motivo de la modificación que no es otro que adecuar el ámbito de actuación a la modificación catastral que se produjo en las parcelas catastrales 909 y 866.

En efecto, es voluntad del Plan Municipal hacer coincidir el límite de la Unidad de Ejecución con el límite de las propiedades a fin de no

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

realizar segregaciones y que los propietarios obtengan los beneficios y cumplan las cargas urbanísticas en un único ámbito.

En cuanto a ordenación y aprovechamiento, indicar que la ordenación no se ve alterada en absoluto ya que se mantiene la ordenación vigente para la zona y el aprovechamiento urbanístico se ve reducido como consecuencia de la reducción de superficie.

En efecto, el planeamiento municipal para la Unidad de Ejecución 20 reconoce que el aprovechamiento es de 0,6 m2 construido/m2 suelo bruto, de modo que si anteriormente la superficie de la Unidad eran 3460 m2, el aprovechamiento real era de 2076 m2 construidos. (3460*0,6).

Con la adaptación del límite de la unidad, ésta ve reducida su superficie, por lo que aplicando el aprovechamiento del Plan (0.6), se produce la correlativa reducción de aprovechamiento. Así, el aprovechamiento para la Unidad de Ejecución 20 pasa a ser 1879,60 m2 construidos (3132 m2*0,6). Se reduce la edificabilidad en 196,4 m2 construidos.

En el ámbito de las dos unidades, la superficie anterior era de 7315 m2 y a pesar de tener 6987, 66 m2, esto es, 327, 34 metros menos. De modo que el proyecto de Reparcelación Inicial reconocía un aprovechamiento a las parcelas resultantes 4388,93 m2 construidos y el Proyecto de Modificación de la Reparcelación reconoce como aprovechamiento un total de 4192,6 m2 construidos.

La minoración del aprovechamiento es asumida en el Proyecto de Reparcelación sin que la concesión de Licencia de Obras y la construcción de las viviendas suponga ningún problema ya que en el proyecto de edificación no se agotaba la edificabilidad reconocida en el anterior proyecto de reparcelación. Además la modificación del Proyecto de Reparcelación tendrá acceso al Registro de la Propiedad, por lo que ningún problema se plantea en este orden.

Queda acreditado que es errónea la afirmación del alegante de que se produce un aumento de aprovechamiento.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Refiriéndose al principio de equidistribución de beneficios y cargas, decir que el mismo queda garantizado con la modificación propuesta, ya que la minoración de la carga de urbanización de la unidad se ve compensada con la minoración en la edificabilidad a que se ha hecho alusión.

Indicar finalmente que el alegante manifiesta ser el propietario de la franja de terreno que ha quedado excluida de la unidad, lo que es discutible por cuanto en virtud de convenio urbanístico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra en fecha 15 de diciembre de 1.984, dicha franja de terreno destinada a viario por el planeamiento fue cedida al Ayuntamiento de Valtierra.

Considerando lo establecido en los artículos, 74, 76, 151 y concordates de la Ley Foral 35/ 2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Luis Castillejo Pascual, en nombre y representación de la mercantil Castillejo Pascual S.L. contra la aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento de Valtierra en sesión de Pleno de fecha 19 de mayo de 2005, de la modificación del Estudio de Detalle y Modificación del texto refundido del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución 20 y 21, por las razones expuestas y argumentadas anteriormente.

2.- Aprobar definitivamente la modificación de Estudio de Detalle y Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UE-20 y UE -21 del sector 1 del Plan Municipal.

Asimismo en cuanto a la solicitud presentada con fecha 7 de julio de 2005 por D. José Luis Castillejo Pascual, en nombre y representación de Castillejo Pascual S.L. en la que solicita se incoe el oportuno expediente para que se declare de oficio la nulidad de pleno derecho de las licencias de construcción concedidas en el ámbito de la UE 20 del Plan Municipal de Valtierra y la paralización de las construcciones en curso, por unanimidad

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

SE ACUERDA:

Notificar al interesado que el Ayuntamiento se ratifica en el acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 2005.

4.- APROBACION INCIAL DE PLAN ESPECIAL PARA REMODELACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que con el equipo de arquitectos Runa se había elaborado un Plan especial para remodelación de instalaciones deportivas municipales en la A-8 y UE-34 del Plan Municipal de Valtierra que se refería exclusivamente al Campo de Fútbol Municipal.

Este Plan era necesario aprobarlo para posteriormente tramitar el expediente del Campo de Fútbol.

La tramitación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Foral 35/2002.

Por unanimidad de los asistentes se aprobó inicialmente el Plan Especial para la Remodelación de Instalaciones Deportivas.

5.- APROBACION DE REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA UE-22.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que los propietarios de la UE-22, herederos de Dña Carmen Zapatería Perez, D. Javier Santafé Urmeneta y Dña Cecilia Garcés llorente, habían presentado en el Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad, solicitando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 C de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo se aprobase inicialmente dicha reparcelación, y si no se presentasen alegaciones en la fase de información pública se aprobase definitivamente.

Se conoció asimismo el informe del arquitecto del Ayuntamiento del que se desprende que puede procederse a su tramitación.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar inicialmente la reparcelación a la que se ha hecho referencia.

6.- ADJUDICACION DE AMUEBLAMIENTO DEL CENTRO CIVICO (MESAS Y SILLAS).

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra y el Consejo Rector del Centro Cívico habían iniciado procedimiento negociado con publicidad en prensa para la adjudicación del amueblamiento del Centro Cívico (mesas y sillas).

Resultando que en el plazo establecido en la convocatoria se habían presentado propuestas por parte de las empresas Araxes Mesas y Sillas, Montte, Mobopas Mobiliario de Oficina y Amueblamientos de Navarra S.L.

Resultando que la mesa de contratación a la vista de las propuestas presentadas otorgó la puntuación máxima de 100 puntos a la empresa Araxes, de acuerdo con el pliego de condiciones por la que se regía la adjudicación:

SE ACUERDA:

Adjudicar a Araxes Mesas y Sillas el contrato de amueblamiento del Centro Cívico (mesas y sillas) en la cantidad de 52.890,61 Euros, por considerar que esta empresa ha alcanzado la mayor puntuación de acuerdo con el pliego de condiciones por las que se regía la adjudicación.

7.- OBRAS DE ENTRECUBIERTAS DEL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO.

El Pleno conoció el informe elaborado por el arquitecto director de las obras de construcción del Centro Cívico, en el que se recogía un presupuesto de entrecubierta del edificio del Centro Cívico por un importe de 74.987,69 Euros.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

En este informe y presupuesto se valoraba la posibilidad de ocupar un espacio entrecubierta en el Centro Cívico, que se ganaba por la no ejecución de las bodegas.

En el caso de ejecutarse los usuarios del Centro Cívico tendrían la posibilidad de ocupar el espacio de entrecubierta.

Dadas las ventajas de esta obra por unanimidad de los asistentes se acordó la ejecución de dichas obras por el importe a que se ha hecho referencia.

8.- MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CIVICO.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que con relación al equipamiento del Centro Cívico, se le había aconsejado incrementar algunas partidas para mejorar la calidad en lo que se refería a la registradora pantalla, a la mesa de lavado de la primera planta, al lavavajillas y mesa de apoyo del oficio, a la campana extractora de la cocina planta baja, a la mesa de lavado y lavavajillas de la planta baja, al mueble de apoyo y acople grifo ducha, con un presupuesto aproximado de 16.892 Euros.

Por unanimidad de los asistentes se acordó la aprobación de estas mejoras.

9.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN RECURSO PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES VALTIERRA S.A.L. SOBRE CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE SANCHO EL FUERTE.

El Pleno conoció la Resolución nº 23/35 del Tribunal Administrativo de Navarra relativa al Recurso de Alzada interpuesto por Construcciones Valtierra S.A.L. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Valtierra de fecha 7 de octubre de 2003 sobre requerimiento para la demolición de un muro de cerramiento de fincas cuyo fallo es el siguiente:

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

"Que debemos desestimar, como desestimamos , el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, de fecha 7 de octubre de 2003, por el que se acordó desestimar el recurso de reposición presentado por Construcciones Valtierra S.A.L. contra acuerdo del Ayuntamiento de Valtierra de fecha 13 de agosto, y en consecuencia confirmar y ratificar dicho acuerdo en todos sus términos; acto que se confirma por ser ajustado a Derecho".

El Pleno se dio por enterado.

10.- FIRMA DEL CONTRATO CON ANIMSA PARA ELABORACION DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de las conversaciones mantenidas por la Alcaldía con técnicos de Animsa sobre la posibilidad que esta sociedad realice los trabajos de apoyo para la implantación y elaboración de la pagina WEB del Ayuntamiento.

Asimismo se dio cuenta de la oferta realizada por escrito por esta sociedad para la realización de los trabajos a que se ha hecho referencia.

Después de las dudas que han existido sobre la pagina WEB, informa el Sr. Alcalde que Animsa tiene la experiencia suficiente para eleborar la pagina WEB y para su mantenimiento.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la suscripción de un contrato con Animsa para que esta sociedad realice los trabajos de apoyo, elaboración y mantenimiento de la página WEB del Ayuntamiento.

11.- DESIGNACION DE CONCEJALES DE DIA PARA FIESTAS PATRONALES.

Fueron designados los Concejales de día para las Fiestas Patronales, de acuerdo con la siguiente relación:

Día 17 de agosto: Dña. Carmen Zapatería, Dña. Victoria Montori y D. Eduardo Sanz.

AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Día 18 de agosto: D. Eduardo Sanz, Dña. Zoraida Castillejo, D. Miguel Mendi.

Día 19 de agosto: Dña. Zoraida Castillejo, D. Jesús Ducar y Dña. Victoria Montori.

Día 20 de agosto: D. Juan Ignacio Resa, Dña. Judith Hualde, D. Francisco Floristán.

Día 21 de agosto: D. José M. López, D. Juan Ignacio Resa, Dña. Victoria Montori.

Día 22 de agosto: Dña. Judith Hualde, D. Jesús Ducar y Dña. Carmen Zapatería.

Día 23 de agosto: D. Francisco Floristán, D. Eduardo Sanz, D. José M. López.

Día 24 de agosto: D. Miguel Mendi, Dña. Carmen Zapatería, Dña. Judith Hualde.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 22,35 horas se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.